



Reglamento Técnico Categoría Moto 2 – 15

Año 2018

1.- Consideraciones Generales

El presente reglamento norma las bases y especificaciones por las cuales se registrarán la categoría Moto 2 y Moto 15 en sus respectivas categorías, a competir en el Campeonato Nacional PRO SBK 2018.

Las categorías incluidas en este reglamento participarán en las siete fechas que considera el Campeonato Nacional PRO SBK 2018, cuyo calendario se detalla en el Reglamento General del mismo.

Este reglamento podrá ser modificado por la Productora y la CNV, por medio de anexos, los que pasarán a ser parte del mismo y será de aplicación en la siguiente fecha **del campeonato, una vez notificados todos los pilotos integrantes de la categoría.**

2.- Definición de Categoría

Participarán en esta categoría motocicletas con motores de hasta 200cc. y 150 cc, con carenado completo. Las motocicletas deberán ser motocicletas de serie. Cualquier otra motocicleta que desee ingresar en esta categoría deberá ser evaluada por la organización con 30 días de anticipación.

3.- Identificación

Números negros sobre fondo LIBRE , respetando las siguientes medidas mínimas:

- El o los números tienen que ser de un trazo lleno y continuo de color negro de 25mm. de ancho por 180mm. de alto.

Los números serán de elección libre para cada piloto, a excepción de los números 1, 2 y 3, que serán reservados para los tres primeros lugares del ranking 2017.

4.- Aspectos Técnicos

4.1.- La motocicleta deberá permanecer estándar, original de fábrica, a excepción de los elementos que más adelante se detallan:

- 1) Motor: Se podrán modificar, no pudiendo ningún modelo sobrepasar un desplazamiento de 150cc en GP1 y de 200CC en el GP2.
- 2) Inyección, admisión y encendido: Libre preparación
- 3) Suspensión delantera: Se permite la preparación libre de los internos, debiendo mantenerse las botellas originales del modelo.
- 4) Suspensión Trasera: Libre preparación
- 5) Manubrio: puede ser reemplazado por manillares de competición que reúnan las condiciones de seguridad necesarias.
- 6) Pedaleras, pedal de freno trasero y cambio de marchas: pueden ser cambiados en su forma y posición, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias.
- 7) Sistema de escape: Múltiple de libre elección.
- 8) Se podrá modificar el bastidor original que soporta el asiento para montar adecuadamente el sillín.
- 9) Bujía: Libre elección.
- 10) La junta de la base del cilindro puede no ser la original y el material de la misma es libre.
- 11) Multiplicación secundaria (corona y piñón): Libre, el material del piñón será hierro y el de la corona puede ser aluminio.
- 12) Cadena de transmisión secundaria: Libre elección. Se permite modificar el paso.
- 13) Los caños flexibles (latiguillos) de freno y líquido, son libres.
- 14) Tanque de combustible: Original de fábrica.
- 15) Combustible: Solo se autoriza la utilización de combustible normal sin plomo que se comercialice libremente al público en cualquier estación de servicio.
- 16) Filtro de aire: Libre elección.
- 17) Está absolutamente prohibido cualquier tipo de comunicación, por medios electrónicos, con el piloto en pista.
- 18) Se permite la utilización de telemetría parcial o total, en los entrenamientos oficiales, pruebas de clasificación y carreras.
- 19) Se permite la utilización de un amortiguador de dirección, el que deberá estar montado de manera tal que garantice seguridad.
- 20) Es obligatoria la utilización de un cuenta RPM, que podrá ser no original de la motocicleta.

21) Se permite retirar la llave de contacto y colocar en su lugar otro tipo de interruptor.

5.- Neumáticos:

5.1.- Los neumáticos serán de uso libre, de uso vial que se puedan comprar en el mercado local.

Quedan excluidos el uso de neumáticos slick.

5.2.- Elementos que deben ser retirados: Excepto la categoría Amateur

- 1) Farol delantero y trasero. (a partir de la 5ta fecha)
- 2) Bocina.
- 3) Pedaleras traseras y sus soportes.
- 4) Muleta lateral de apoyo y su soporte. (a partir de la 5ta fecha)
- 5) El porta casco.
- 6) Manijas laterales y demás enganches.
- 7) Porta patente.
- 8) Espejos retrovisores.
- 9) Luces señal de giro.

6.3.- Quedan a criterio del participante retirar los siguientes elementos:

- 1) El instrumental.
- 2) El mecanismo del bulbo y el bulbo de la luz de stop.

6.- Controles técnicos:

1) A requerimiento de la Comisión Técnica, el concurrente deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.

2) Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto. En el caso de que una motocicleta, por una caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, se permitirá la reparación de la misma con elementos de otra motocicleta, siendo esta sujeta a una nueva verificación técnica.

3) Procedimiento de denuncia: En el caso de una denuncia en la que sea necesario el desarme del motor, el denunciante tendrá que depositar la suma de \$ 50.000. En el caso de que se compruebe la infracción denunciada, será reintegrado el depósito al denunciante; en caso contrario, el depósito será entregado al denunciado. En el caso de una denuncia sobre el combustible, el denunciante tendrá que depositar \$100.000, que no serán reintegrables.

4) El criterio de la autoridad deportiva será determinante a fines de tomar cualquier resolución no contemplada en el presente reglamento o para interpretar cualquier artículo que motive dudas.

5) Sí la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento diera lugar a dudas, el piloto o concurrente se abstendrá de interpretarlo según su personal criterio. En tal caso deberá consultarlo por escrito y se le responderá de igual manera. EN CONSECUENCIA CARECEN DE VALIDEZ LAS OBSERVACIONES QUE SE RESPALDEN EN ACLARACIONES VERBALES.

6) Los desarmes serán efectuados por el concurrente de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante propio y con sus herramientas.

- 7) Los elementos dudosos o cuestionados podrán ser retenidos por el director técnico, a la espera de nuevas comprobaciones, en estos casos se podrán designar peritos de parte.
- 8) El concurrente, será el responsable de demostrar que él o los elementos dudosos o cuestionados, se correspondan con este reglamento.
- 9) Los desarmes se efectuarán una vez terminada la competencia y cuando lo determine el director técnico.